

## ANEXO

### INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERÍA NACIONAL

#### Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) INFORME DE EVALUACIÓN

##### 1. Fundamentación y marco normativo

En el año 1989, la Gendarmería Nacional comienza su experiencia en la opción pedagógica a distancia a través de un convenio con la Universidad Católica de Salta, mediante el cual se ofrecían carreras de grado dictadas bajo la opción pedagógica y didáctica a distancia.

Con la creación del Instituto Universitario (2007), desde el Centro de Educación a Distancia y Nuevas Tecnologías (CENEDIS) se impartieron cursos bajo la opción pedagógica y didáctica a distancia, enmarcados dentro de la formación continua y permanente del personal de la Fuerza. Por otro lado, también se realizaron cursos de perfeccionamiento dirigidos al personal docente de la Institución en el marco del proceso de reconversión realizado a partir del año 2012.

El SIED del IUGNA fue creado por la Resolución Rectoral RS-2018-26127522-APN-DIREDTOS#GNA, ad referendum de la aprobación del Consejo Académico. La misma también delega la puesta en funcionamiento y el control del SIED en el Vicerrector del Instituto Universitario, y establece que la unidad coordinadora del SIED estará a cargo del Centro de Educación a Distancia y Nuevas Tecnologías (CENEDIS).

Los fundamentos del SIED están claramente definidos, y se articulan con el Proyecto Institucional, el cual es referido en el apartado "1. Fundamentación" del Anexo I de la RS-2019-38634944-APN-DIREDTOS#GNA, que aprueba el Sistema Institucional de Educación a Distancia. Dentro de la "visión y concepción" expresada en el apartado "1.5.2.3. Educación a distancia" de dicho Proyecto, "el Instituto Universitario de Gendarmería Nacional prevé, entre sus objetivos, desarrollar a futuro acciones educativas bajo la modalidad a distancia, en lo que se refiere a la formación de pregrado, grado y posgrado y además, brindar formación continua y docente". El citado

Anexo menciona también el objetivo planteado en el Proyecto vinculado a "recuperar la cultura científico-técnica que brinde los conocimientos que hacen posible una participación activa y con sentido crítico de las personas en la sociedad actual". De igual manera, se menciona que el desarrollo de actividades educativas en la opción pedagógica a distancia se encuentra dentro de los objetivos del área de Docencia del Plan Estratégico 2014-2018 del IUGNA.

Mediante la antes mencionada RS-2019-38634944-APN-DIREDTOS#GNA son aprobados el Proyecto del SIED y el Reglamento de Estudios de las carreras del SIED junto al Programa de Evaluación del Desempeño Docente del SIED. Por la RS-2019-00706079-APN-DIREDTOS#GNA se aprueba el Marco Conceptual y Pedagógico y el Reglamento del SIED, ad referendum de la aprobación del Consejo Académico. La normativa del IUGNA contempla los lineamientos y componentes de la Resolución Ministerial N° 2641/17. En el informe de evaluación original se solicitó que se presentara esta reglamentación aprobada por el Consejo Académico. En la instancia de respuesta a la vista la Institución anexó el Acta de sesión Ordinaria N° 01/2018 del Consejo Académico, donde se aprueba por unanimidad la creación del SIED del IUGNA, el Reglamento y el Marco Conceptual y Pedagógico del SIED.

Por su parte, se anexó el Acta de la Sesión Ordinaria N° 01/2019 donde se aprueba el Proyecto del Sistema Institucional de Educación a Distancia, así como el Reglamento de Estudios de las ofertas formativas del SIED y el Programa de Evaluación del Desempeño Docente del SIED.

Asimismo, se anexó la Resolución Rectoral RESOL-2020-6-APN-IUGNA#GNA resultante de la decisión del Consejo Académico de generar un marco normativo unificado que incorpore los documentos institucionales del SIED. De esta manera, reúne el Reglamento del SIED del IUGNA (modificado por el Artículo 2° del mismo acto administrativo) y los documentos aprobados por Resolución Rectoral RS-2019-38634944-APN-DIREDTOS#GNA: el Proyecto del Sistema Institucional de Educación a Distancia (modificado por el Artículo 1° del mismo acto administrativo), el Reglamento de Estudios para las ofertas formativas del SIED y el Programa de Evaluación del Desempeño Docente del SIED.

En el Punto 1.5 de la Ficha SIED se consignan fortalezas y debilidades para el desarrollo y fortalecimiento del SIED. Entre las primeras, se mencionan: el personal de gestión con formación específica; los docentes con conocimientos disciplinares y formación en nuevas tecnologías; el equipo multidisciplinario del CENEDIS, la unidad de gestión del SIED; la experiencia en planificación e implementación de proyectos educativos en la opción a distancia; el personal técnico-administrativo que garantiza el buen funcionamiento del Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA); el Plan Integral de Capacitación Docente (PIC) del IUGNA para fortalecer la capacitación en la opción pedagógica a distancia; las extensiones áulicas en distintas jurisdicciones del país. Entre las segundas, se identifican: insuficientes recursos tecnológicos para atender al desarrollo de carreras en el SIED; necesidad de conformar equipos de trabajo que gestionen las ofertas a distancia en las Unidades Académicas; necesidad de extender la capacitación en el área de educación a distancia a los docentes del IUGNA; la ausencia de convenios de cooperación específica que favorezcan el desarrollo de propuestas de perfeccionamiento que se realicen fuera del ámbito del IUGNA; la ausencia de una línea de investigación relacionada a la enseñanza de la seguridad en la opción pedagógica a distancia.

En el apartado "14. Planes de Mejora" del Proyecto del SIED, se consignan los planes de mejora formulados en relación a las debilidades detectadas: fortalecimiento de los Recursos Tecnológicos del SIED; consolidación de los equipos de trabajo en la Unidad de Gestión del SIED y en las Unidades Académicas que desarrollen ofertas a distancia; fortalecimiento del programa de capacitación docente del IUGNA; conformación de un Repositorio Digital Institucional; creación de una línea de investigación en la enseñanza de la seguridad en la opción pedagógica a distancia; consolidación del Programa de evaluación continua del SIED.

No se mencionan convenios actuales con los que cuente la Institución para el desarrollo de la opción a distancia. Sin embargo, el IUGNA participa de la Red Universitaria de Educación a Distancia (RUEDA), "lo cual constituye un espacio de vinculación interinstitucional para promover el desarrollo de métodos y procedimientos en educación a distancia y fomentar la formación y capacitación de los docentes en esta opción pedagógica y didáctica", según se consigna en el Punto 1.6 de la Ficha SIED.

## 2. Organización y gestión

Tanto el Instituto Universitario de Gendarmería Nacional (IUGNA) como la Subdirección de Educación, dependen de la Dirección de Educación e Institutos (DIREDTOS) de Gendarmería Nacional.

Según se consignó en la presentación original, la gestión del SIED está a cargo del Centro de Educación a Distancia y Nuevas Tecnologías (CENEDIS), si bien se han efectuado modificaciones en la normativa presentada en la instancia de respuesta a la vista, de manera que las Unidades Académicas toman ciertas responsabilidades antes asignadas al CENEDIS, y parece hacerse mayor énfasis en la gestión descentralizada. Así, se establece: "El SIED del IUGNA será gestionado por el trabajo colaborativo entre la Unidad Académica con la Comisión de Seguimiento Curricular responsable de cada carrera desarrollada bajo la opción a distancia o de aquellas carreras en las que la cantidad de horas no presenciales se encontrara entre el 30 % y el 50 % del total, el Centro de Educación a Distancia y Nuevas Tecnologías (CENEDIS) y el Departamento Informático".

En el informe de evaluación original se efectuó el siguiente señalamiento: "Se observa una aparente doble dependencia del CENEDIS respecto de la Dirección de Educación e Institutos por un lado, y del Vicerrectorado y Rectorado del IUGNA por otro lado. Se solicita se aclare este punto".

En la respuesta a la vista la Institución anexó la Resolución Rectoral RESOL-2020-3-APN-IUGNA#GNA, mediante la cual se especifica que "(...) el CENEDIS depende funcionalmente del Instituto Universitario, y se constituye en un Centro de Apoyo de las Unidades Académicas del IUGNA, en el sentido estricto del término, con el fin de garantizar el dictado de las carreras de pregrado, grado, y posgrado, bajo la opción pedagógica didáctica a distancia y de aquellas carreras que contengan entre un 30% y un 50 % del total de horas no presenciales, así como también otras acciones educativas, que se desarrollen en esta opción pedagógica y didáctica". Asimismo, la Institución consignó que "(...) según la Disposición del Director Nacional de Gendarmería DI-2019-876-APN-DINALGEN#GNA, el CENEDIS depende

orgánicamente de la Subdirección de Educación de la Dirección de Educación e Institutos (DIREDTOS) de Gendarmería Nacional".

Se anexó en esta instancia la Disposición DI-2019-876-APN-DINALGEN#GNA y su Anexo III (Estructura Orgánica de la Dirección de Educación e Institutos).

De esta manera, el CENEDIS depende funcionalmente del Instituto Universitario y orgánicamente de la Subdirección de Educación de la Dirección de Educación e Institutos.

La funcionalidad del CENEDIS en el SIED es, como fue dicho, de Centro de Apoyo a las Unidades Académicas, en principio, dentro de las decisiones que toma el IUGNA.

Por otro lado, dependiendo orgánicamente de la Subdirección de Educación, el CENEDIS "(...) brinda además, apoyo a actividades de formación y capacitación permanente destinadas al personal de la Fuerza (...). Dichos cursos de formación están expresamente orientados para el personal de la Fuerza, que dependen de la Dirección de Educación e Institutos, y disponen para su desarrollo, de la estructura técnica y el asesoramiento pedagógico del CENEDIS; pero no se enmarcan dentro de la oferta académica del IUGNA", según se menciona en el octavo considerando de la RESOL-2020-3-APN-IUGNA#GNA, que aclara la dependencia del CENEDIS.

No queda del todo claro cómo se da en la práctica que esta unidad de gestión del SIED del IUGNA tenga dependencia orgánica fuera del IUGNA. Será necesario garantizar la correcta implementación de las funciones propias del SIED.

En cuanto al ensamble de la gestión específica del SIED con la gestión y administración general del Instituto Universitario, en el Artículo 8° del Reglamento se mencionan las misiones de cada componente del SIED.

Según las modificaciones consignadas en la instancia de respuesta a la vista, la Unidad Académica diseña e implementa la propuesta formativa de acuerdo con los lineamientos del Reglamento y define los criterios disciplinares y pedagógicos generales que velan por el mantenimiento de la calidad de la oferta académica. En el marco de la Unidad Académica funcionará la Comisión de Seguimiento Curricular, que reúne a los actores institucionales que entienden en el diseño, desarrollo y evaluación de

cada una de las carreras a distancia y de aquellas que contengan entre un 30 % y un 50 % del total de horas no presenciales. Las funciones de la Unidad Académica se enumeran en el Artículo 22° del nuevo Reglamento del SIED.

Por su parte, el CENEDIS, como Centro de Apoyo que mantiene una relación funcional con el IUGNA, acuerda con lo reglamentado en el marco del SIED para el desarrollo de propuestas formativas en la modalidad a distancia y de aquellas carreras que contengan entre un 30% y un 50% del total de horas no presenciales, favoreciendo el trabajo colaborativo con las Unidades Académicas. Define, juntamente con el Departamento Informático, los criterios tecnológicos del SIED a fin de garantizar la coherencia con los criterios pedagógicos.

A su vez, el Departamento Informático se encarga del soporte y asistencia técnica y de comunicación requeridos en un proceso de Educación a Distancia, a fin de que funcione correctamente el *campus virtual*. Es responsable, también, de la instalación y funcionamiento de las redes de comunicación, de la instalación o desarrollo de *software* requerido para el proceso de Educación a Distancia y de la corrección de las fallas de funcionamiento.

En el Artículo 21° del actual Reglamento del SIED se consigna que "La creación y/o modificación de las carreras de la modalidad se ajustará a la normativa institucional existente referida a ese proceso. La comisión conformada ad hoc será supervisada por el Rectorado e integrada por: el Coordinador del CENEDIS, asesor pedagógico del CENEDIS, asesor pedagógico de la Comisión de Seguimiento curricular de la Unidad Académica, director de carrera, secretario académico o jefe de estudios de la Unidad Académica".

Con respecto a la programación académica actual de las carreras a distancia y presenciales con 30% - 50% de la carga horaria total a distancia, el IUGNA no cuenta en la actualidad con carreras en funcionamiento.

En cuanto a la proyección de la programación académica a futuro, según se consigna en el Punto 2.2.4 de la Ficha SIED, el Instituto Universitario prevé desarrollar las siguientes carreras: Licenciatura en Seguridad Pública (CCC), Licenciatura en Administración Pública (CCC) y Licenciatura en Investigación Judicial (CCC). Las tres carreras dependen de la misma Unidad Académica (Escuela Superior de Gendarmería

Nacional "Gral. de Brig. D. Manuel María Calderón") y se prevé desarrollarlas en la opción presencial con 30% - 50% de la carga horaria total a distancia.

Existe correspondencia entre la estructura de gestión y la oferta proyectada.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificarán que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

La Responsable del SIED ocupa el cargo de Jefa del Departamento de Autoevaluación Institucional. Es Licenciada y Profesora en Ciencias de la Educación por la Universidad de Buenos Aires. No informa experiencia en gestión académica en EaD, ni gestión académica en general. En cuanto a su trayectoria reciente en docencia universitaria, ha sido tutora virtual en el Curso "El lenguaje audiovisual en la escuela: Múltiples maneras de contar." y en el Ateneo "Identidad personal y social: desde la corporeidad a la ciudadanía. (Re) construyendo sentidos.", ambos dentro del Programa de formación permanente del Ministerio de Educación. Ha participado en proyectos de investigación como investigadora. Cuenta con experiencia profesional.

El Jefe del CENEDIS es Profesor Universitario en Telecomunicaciones e Informática por el Instituto Universitario de Gendarmería Nacional, e Ingeniero Electrónico por la Escuela Superior Técnica "Grl. D. M. N. Savio". En el período 2015-2019 ha sido profesor de la asignatura "Práctica Profesionalizante IV", en el Centro Educativo de Perfeccionamiento Específico de la Agrupación de Mantenimiento de Comunicaciones e Informática de la Gendarmería Nacional. Durante el período 2013-2014 fue profesor del IUGNA de la asignatura "Seguridad de la Información y Electromagnetismo" para el curso de 1er Año de la Licenciatura de Comunicaciones e Informática. Cuenta con experiencia profesional.

En el informe de evaluación original se señaló que no quedaban claros el rol y las funciones de la Responsable del SIED en la gestión del mismo, como tampoco su nivel de dependencia.



Según se interpreta de lo consignado por la Institución en la instancia de respuesta a la vista, la figura de Referente/Responsable del SIED antes mencionado en la normativa institucional, no correspondía con la figura de la Responsable del SIED identificada por el IUGNA para la validación del SIED. A su vez, la Responsable del SIED ocupa, como fue dicho, el cargo de Jefa del Departamento de Autoevaluación Institucional, mientras que el efectivo responsable de la estructura de gestión del SIED es el Jefe del CENEDIS.

Cabe aclarar que la estructura interna del CENEDIS cuenta con un Jefe, del cual depende un Coordinador General, y de éste tres áreas: el Área Técnica, el Área Pedagógica y el Área Administrativa.

En la respuesta a la vista la Institución consignó la eliminación de la figura del Referente/Responsable del SIED, "(...) considerando su ausencia en el organigrama del CENEDIS y el solapamiento de funciones con el Coordinador General del CENEDIS". De igual manera se consignó la redefinición de las funciones del Coordinador General del CENEDIS, "(...) quien presenta una clara dependencia y presencia en el organigrama del CENEDIS".

En el Reglamento del SIED se ha modificado consecuentemente el Artículo 21° (se adecua la función del Coordinador General del CENEDIS en la gestión institucional para el desarrollo de la oferta, eliminando al Referente/Responsable del SIED). Por su parte, se han modificado en el Proyecto del SIED: el punto 2.4.2 (el Coordinador General deberá asumir otras funciones enumeradas, debido a la eliminación de la figura del Referente/Responsable del SIED); el punto 4.2 (se elimina la referencia a que el trabajo multidisciplinario de las diferentes áreas era coordinado y supervisado por el Referente del SIED); el punto 4.2.6 (las funciones del Referente del SIED son asignadas al Coordinador General del CENEDIS).

Teniendo en cuenta la vinculación funcional del CENEDIS con el IUGNA, y en el marco del SIED, el Coordinador General deberá: mantener contacto fluido con el Rectorado y Vicerrectorado del IUGNA y con las Unidades Académicas; garantizar los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos de las ofertas formativas de cada Unidad Académica; trabajar en forma conjunta con las Unidades Académicas para promover la capacitación y actualización docente en temáticas relativas a la opción



didáctica a distancia; establecer lineamientos de trabajo para la producción de materiales y para la planificación e implementación de las ofertas formativas a distancia; brindar asesoramiento técnico-pedagógico a las Unidades Académicas; evaluar en forma periódica al SIED proponiendo instrumentos que promuevan su mejora continua.

No se describe en la presentación el perfil del Coordinador General, por lo cual no es posible evaluar si existe correspondencia con las funciones previstas para su cargo.

De acuerdo al análisis de la estructura propuesta, se considera necesario retomar las recomendaciones vertidas en la última Evaluación Externa relativas a "apoyar la dependencia jerárquica y funcional establecida en el segundo párrafo del artículo 32 del Estatuto del IUGNA del Rector con el resto de los estamentos, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 35 de esa normativa". Al respecto, en el mencionado informe se señaló que "las definiciones de políticas acerca de las funciones universitarias sustantivas, correspondan fundamentalmente a la Dirección de Educación y no al Rectorado, generándose una fuerte dependencia del IUGNA respecto de la Dirección de Educación, lo que impacta en la toma de decisiones académicas." (IEE 2019, pág.10). A su vez se mencionó que "el Centro de Educación a Distancia y Nuevas Tecnologías, así como el Instituto de Capacitación Especializada, que dependen de la Dirección de Educación e Institutos, se incorporarían a la nueva estructura, pero no como Unidades Académicas. Estas definiciones ayudarán a enmarcar bajo la esfera del IUGNA, a las Unidades Académicas que estrictamente realizan actividades académicas de nivel universitario, y más precisamente, que se reconozca a la Educación a Distancia como un área del Rectorado que presta un servicio a toda la educación de GN, sea de nivel universitario o técnico profesional." (IEE 2019, pág.8).

### 3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

Los aspectos pedagógicos, tecnológicos y comunicacionales son considerados en forma equitativa y articulada. En el apartado 4 del Proyecto del SIED se describe el trabajo multidisciplinario que aborda estos tres aspectos.

Según el punto 4.2, cada Unidad Académica será la responsable de definir los planes de estudio, designación de docentes, estrategias de enseñanza, materiales didácticos e instancias de evaluación de las ofertas formativas a distancia o de aquellas en las que la cantidad de horas no presenciales se encontrara entre el 30 % y el 50 % del total. Además, será la encargada de planificar y publicar los recursos y materiales en las aulas virtuales y de acompañar, orientar y supervisar el trabajo realizado por los tutores durante la cursada.

El SIED, a través del CENEDIS, garantizará los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos de las ofertas formativas de cada Unidad Académica. Desde el CENEDIS se establecerán lineamientos de trabajo, se brindará asesoramiento técnico-pedagógico y se hará un seguimiento y evaluación continua de todo el proceso de trabajo. Dentro del área pedagógica del CENEDIS, los diseñadores didácticos trabajan junto con diseñadores multimediales y correctores de estilo para la elaboración y publicación de los materiales en el Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA). Los roles de estos actores y los de los demás intervinientes (Director de carrera, especialistas en contenido, tutores, especialistas en sistemas informáticos) son detallados desde el punto 4.2.1 hasta el final del apartado.

En el apartado 4.1 del Proyecto del SIED, se establecen los lineamientos para la producción de materiales de las ofertas formativas a distancia. Allí se consigna que "Cada Unidad Académica, con el asesoramiento técnico-pedagógico del CENEDIS, planifica los materiales didácticos, con el desarrollo de contenidos y las propuestas de actividades de aprendizaje, ejercicios de aplicación y actividades integradoras que fortalezcan los objetivos a alcanzar por el estudiante". Se enumeran los objetivos que son tenidos en cuenta para elaborar los materiales didácticos y se menciona que, una vez elaborados, "se publican en el EVA para que el estudiante los tenga disponibles y accesibles". A su vez, el Capítulo VI del Reglamento del SIED también se refiere a los materiales didácticos elaborados.

En función de la redefinición de la estructura de gestión del SIED, el Artículo 18° del mismo queda expresado de la siguiente manera: "Cada Unidad Académica definirá sus objetivos y su estructura de apoyo para el dictado de espacios de formación a distancia y los materiales que desarrollarán. El material será responsabilidad del

profesor autor, asesorado por el equipo interdisciplinario del CENEDIS, integrado por el diseñador didáctico, el corrector de estilo y el diseñador multimedial." Se elimina así, la referencia a la Comisión de Seguimiento Curricular que queda subsumida a cada Unidad Académica. En el anterior Reglamento del SIED (RS-2019-00706079-APN-DIREDTOS#GNA) las acciones de la Unidad Académica se desarrollaban "dentro del plan de estudios acordado por la Comisión de Seguimiento Curricular", que en ese entonces funcionaba como órgano consultivo del Rectorado.

Los lineamientos que se describen para la producción de materiales son adecuados.

Se anexa en la presentación un documento denominado "Protocolo de trabajo del CENEDIS", en el cual se describen los lineamientos para el funcionamiento del Área Pedagógica específicamente. En el CENEDIS se reciben los requerimientos iniciales para el desarrollo de proyectos en la opción a distancia. Luego se ofrece un asesoramiento técnico pedagógico donde se desarrollan reuniones y capacitaciones sobre el uso del EVA. De igual modo, se establece un mecanismo de seguimiento y evaluación de la propuesta educativa a través de diferentes instrumentos. En el Punto 3.1 (Sección "Otra información") de la Ficha SIED la Institución menciona que "Los protocolos adjuntos constituyen una herramienta valiosa que explicitan procedimientos de trabajo y circuitos de comunicación entre las Unidades Académicas y el Centro de Educación a Distancia".

El apartado 8 del Proyecto del SIED está dedicado a la bibliografía y los medios de acceso a ella. Allí se consigna que "Cada Unidad Académica asegurará el acceso de los estudiantes a los materiales y bibliografía en diferentes formatos y soportes, para lo cual contará con la asistencia del CENEDIS".

Además de los materiales didácticos elaborados por el equipo multidisciplinario, los estudiantes tienen a disposición en el EVA recursos y espacios de interacción propios del entorno *Moodle*, como Archivos, Carpetas, Recurso Libros, Páginas y *URL*. Por su parte, es posible consultar materiales en bibliotecas propias o externas en forma remota, como la Biblioteca de la Escuela Superior de Gendarmería Nacional y su versión electrónica accesible desde el EVA, la Biblioteca de Gendarmería Nacional y su

versión electrónica y la Biblioteca Electrónica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

En el apartado 9 del Proyecto del SIED, se describen los procedimientos académicos y administrativos de las instancias de evaluación de los aprendizajes y la formación de competencias. Allí se enumeran los criterios de evaluación que consideran los profesores y se menciona que "La evaluación de los aprendizajes es considerada parte integral del proceso de aprendizaje, como un proceso continuo y participativo que permite identificar problemáticas, analizarlas y explicarlas, propiciando la reflexión permanente sobre logros, avances y obstáculos para la toma de decisiones". Según se consigna, los profesores de las asignaturas considerarán la evaluación durante todo el proceso de enseñanza en sus funciones diagnóstica, formativa y sumativa, y se establecerán las siguientes instancias de evaluación: evaluaciones parciales, evaluación final, trabajos, ejercicios prácticos y actividades de autoevaluación.

En el punto 9.2.1 de tal documento se consigna que "Las evaluaciones finales serán presenciales y, en el caso que alguna Unidad Académica decida implementar evaluaciones finales a distancia, se definirán herramientas de videoconferencia que garanticen la confiabilidad del sistema". A su vez, de acuerdo a los Artículos 23° y 24° del nuevo Reglamento del SIED, tanto la acreditación de los aprendizajes en las carreras presenciales cuya carga horaria no presencial se encuentre entre el 30 % y el 50 % del total como los de las carreras a distancia, se realizará "conforme lo establece el Reglamento de Estudios para las ofertas formativas del Sistema Institucional de Educación a Distancia del IUGNA".

Este Reglamento de Estudios establece: las asignaturas podrán cursarse y aprobarse mediante un régimen de regularidad que incluya la aprobación de dos instancias obligatorias de evaluación parcial y examen final presencial, o su equivalente (Artículo 7°); el régimen de evaluación de alumnos regulares incluye la aprobación de un mínimo de dos instancias de evaluación parcial y la aprobación del examen final presencial o la instancia equivalente, para aquellas asignaturas que se encuentren bajo el régimen de promoción directa (Artículo 8°); una vez aprobadas las instancias de evaluación parcial, se procederá a la instancia de evaluación final presencial o su

equivalente, y en todos los casos, los alumnos deberán acreditar identidad presentando su DNI o pasaporte, cualesquiera sean las formas de evaluación (Artículo 12°).

Los lineamientos establecidos garantizan la confiabilidad y validez de las evaluaciones.

En el Punto 3.5 de la Ficha SIED se menciona que "Las instancias y actividades presenciales (obligatorias y optativas) serán definidas y gestionadas por cada Unidad Académica. La Unidad será la responsable de realizar la convocatoria, designar a los docentes involucrados, definir la acción pedagógica teniendo en cuenta al Reglamento de cada carrera entre otros aspectos".

En el apartado 11 del Proyecto del SIED se describen las instancias o actividades presenciales vinculadas a la práctica profesional y se detallan los espacios institucionales constituidos para dichas instancias. Según se consigna, si bien los espacios institucionales del IUGNA (tres Unidades Académicas y dieciséis extensiones áulicas) cuentan con personal de gestión y equipos de docentes con capacidad para desarrollar las instancias presenciales de prácticas profesionales, cada Unidad Académica deberá establecer en qué espacios se desarrollarán dichas prácticas y si es necesario hará acuerdos con otras instituciones para llevarlas a cabo. La Unidad Académica será la responsable de garantizar los aspectos administrativos, pedagógicos y técnicos de estas instancias presenciales vinculadas a la práctica profesional. A tal respecto, también en el Artículo 22° del Reglamento del SIED se establece que cada Unidad Académica deberá garantizar "(...) la presencialidad de los estudiantes en las prácticas profesionales durante su formación y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes en los lugares de la práctica (...)".

Se mencionan los dispositivos de formación a emplear para la realización de actividades presenciales, entre ellos: el taller, la narrativa, las simulaciones, la observación sistemática, el análisis de casos, la enseñanza basada en problemas.

En el punto 9.3 del Proyecto del SIED se aborda la evaluación de las prácticas profesionales. Si bien esta será definida en el contexto de cada carrera, considerando el perfil del egresado y los alcances del título, "(...) la metodología de evaluación de las prácticas asumirá estrategias e instrumentos de evaluación propios de la opción pedagógica y didáctica a distancia y se vinculará con aquellas instancias de práctica

presencial". Se enumera una serie de aspectos que las carreras de la oferta a distancia tendrán en cuenta para la organización y definición de criterios de evaluación para las prácticas profesionales. También se menciona que los instrumentos de evaluación deben vincularse con los dispositivos de formación de práctica profesional presencial y a distancia propia de cada carrera.

Respecto a los dispositivos de evaluación, se considerarán los planteados para la opción pedagógica y didáctica a distancia del punto 9.2.3 y los particulares de formación en la práctica profesional en contexto presencial consignados en el punto 11.2.

El IUGNA no cuenta en la actualidad con actividades de investigación referidas a la opción pedagógica a distancia, aunque en el apartado 14 del Proyecto del SIED se establece como plan de mejora la creación de una línea de investigación en la enseñanza de la seguridad en esta opción.

En el apartado 3 de tal documento se prevén mecanismos para la producción, difusión y transferencia de conocimientos. Según se consigna, "Actualmente, el CENEDIS tiene a su cargo la gestión de diferentes cursos de formación profesional, de extensión universitaria y aquellos que se dictan en el marco de algún programa de capacitación desde las Unidades Académicas del IUGNA y otras Unidades del despliegue de la Fuerza".

Durante el transcurso del 2018, el IUGNA, a través de la Secretaría de Investigación del Rectorado, creó una revista digital de divulgación científica propia y de acceso abierto, denominada Ciencia y Seguridad para el Instituto y sus Unidades Académicas, considerada como el ámbito más adecuado para la publicación y transferencia. Por otro lado, en el marco de las propuestas de mejora que se plantean para el área de Investigación, se propone conformar un Repositorio Digital Institucional para la gestión de las producciones científicas y documentos académicos elaborados en el ámbito del IUGNA.

Entre las acciones que se proponen desarrollar para la transferencia y difusión del conocimiento, en el marco del SIED, se dictarán jornadas, conferencias y encuentros virtuales que se constituyan en una estrategia para transferir los conocimientos construidos a partir del desarrollo de las carreras a distancia. También se prevé crear al

interior del Entorno Virtual de Aprendizaje un espacio donde se compartan publicaciones del área, artículos de interés vinculados a las ofertas formativas del IUGNA y a los procesos de enseñanza y aprendizaje en el área de la seguridad.

En el apartado 13 del Proyecto del SIED se describen los procesos de seguimiento y las estrategias de evaluación del proyecto pedagógico. Allí se detallan los principales propósitos previstos en la propuesta de evaluación: recoger información respecto del desempeño e interacción entre los distintos componentes del sistema; sistematizar y analizar la información obtenida para determinar el estado de funcionamiento del SIED; garantizar la confiabilidad y validez del sistema; contribuir a la autoevaluación institucional del IUGNA; identificar y establecer líneas de trabajo que fortalezcan y mejoren la calidad educativa de las propuestas de enseñanza a distancia.

Entre los actores involucrados en dicho proceso se incluye a los integrantes de los equipos que integran las áreas del SIED, así como también a las autoridades y equipos pedagógicos de las Unidades Académicas que desarrollen sus propuestas formativas bajo la opción pedagógica y didáctica a distancia, y aquellas que contengan entre un 30% y un 50% del total de horas no presenciales.

La Institución estima de interés "recoger la información proporcionada por los instrumentos de evaluación del desempeño docente en el que se toman en consideración la perspectiva de los mismos y de los/as estudiantes que son protagonistas de los espacios curriculares a distancia".

La evaluación del SIED se hará anualmente y en ella se considerarán las cuatro dimensiones planteadas en el Capítulo IX del Reglamento del SIED, es decir, la dimensión gestión, la dimensión pedagógica, la dimensión tecnológica y la dimensión administrativa. Para cada una de las dimensiones y sus correspondientes indicadores, se prevé la implementación de diversos tipos de instrumentos de evaluación.

Según se consigna, además de la recolección de la información se realizará la triangulación de los datos considerando a los diversos actores involucrados en el proceso de evaluación. Los instrumentos de evaluación se implementarán de manera anual a través de encuestas a los agentes involucrados en el desarrollo de la carrera. Además, "Dicha información podrá complementarse con los reportes de seguimiento



generados para cada curso y su posterior evaluación en su totalidad (los que proporcione el Entorno Virtual de Aprendizaje)".

En el punto 13.4 se presentan los instrumentos de evaluación previstos para cada una de las dimensiones. En la instancia de respuesta a la vista la Institución mencionó que en el mismo se eliminó la siguiente frase: "(...) cabe señalar que el área de gestión del SIED tendrá la potestad de incorporar los instrumentos (de índole cualitativa y cuantitativa) que estime necesarios". Luego se agregó: "Ello, a los fines de ser consistentes con el Reglamento del SIED, que establece el trabajo colaborativo entre los distintos componentes de la estructura de gestión del SIED (Unidad Académica, CENEDIS y Departamento Informático del IUGNA) y no exclusivamente del CENEDIS".

Como fue dicho con anterioridad, en el apartado 14 del Proyecto del SIED se consignan los planes de mejora sobre los que se trabajará en base a las actuales debilidades detectadas. Los procesos de seguimiento y evaluación del proyecto pedagógico son adecuados.

#### 4. Cuerpo académico

En el apartado 5 del Proyecto del SIED se describen las formas de selección, promoción, evaluación y designación docente. Según se consigna, las designaciones docentes se regulan de igual forma que en la opción presencial. El ingreso a la docencia dentro de las Unidades Académicas se realizará mediante los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, por designación temporaria de carácter interino, según se establece en el Artículo 107 del Estatuto del IUGNA.

El IUGNA cuenta, por un lado, con aquellos docentes que integraban el sistema educativo de Gendarmería antes de la creación del Instituto Universitario, que fueron reconvertidos como docentes universitarios en el año 2012; por otro lado, los docentes que han ingresado en situación de revista interina y se encuentran a la espera de la apertura de los concursos de antecedentes y oposición para regularizar su situación en el marco de la Institución.

La Dirección de Educación e Institutos confeccionó un Reglamento de Concurso que fue elevado a la Dirección General de Personal de la Fuerza y posteriormente a las autoridades del Ministerio de Seguridad. La implementación de los concursos está supeditada actualmente a la aprobación de dicha reglamento por parte de las autoridades ministeriales. Se menciona que hasta tanto se implemente el sistema de concursos, el procedimiento que se utiliza para la selección de docentes está a cargo de cada Unidad Académica, las cuales proponen los nombramientos interinos anualmente. Estos son verificados por una comisión integrada por personal del Departamento Docente del Rectorado del IUGNA, del Departamento Personal Docente Civil de la Dirección de Recursos Humanos, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de Gendarmería Nacional y del Ministerio de Seguridad. Posteriormente, son verificados por la Auditora Interna del Ministerio de Seguridad y se procede a la contratación mediante Disposición del Director Nacional de Gendarmería.

Para el desarrollo de las actividades bajo la opción pedagógica a distancia, el Artículo 9° del Reglamento del SIED establece que los docentes deberán acreditar competencias en Educación a Distancia y/o participar en las instancias de capacitación ofrecidas por la Institución a tal fin.

Además, en los puntos 5.2 y 5.3 del citado Proyecto del SIED se describe el perfil docente definido para el IUGNA así como los conocimientos, habilidades y capacidades que se consideran para la selección y promoción de los docentes.

Según el punto 5.4, para la evaluación del desempeño del docente en la opción pedagógica a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos planteados en el Reglamento Docente del IUGNA, entre ellos: los objetivos formulados, la periodicidad en su implementación, el uso de los resultados frente a posibles calificaciones bajas de los docentes, así como también los actores de las distintas Unidades Académicas encargados de llevar a cabo este proceso. Además, se recuperaron las dimensiones planteadas en el programa de evaluación del desempeño docente en la opción pedagógica presencial, si bien estas fueron modificadas para ajustarlas a la lógica de la opción a distancia. Se enumeran los correspondientes indicadores y subindicadores.

En el Programa de Evaluación del Desempeño Docente del SIED se ofrece una fundamentación y una descripción de las dimensiones e indicadores tenidos en cuenta,

así como consideraciones generales sobre los procedimientos involucrados en su implementación.

Según el Artículo 12° del Reglamento del SIED modificado, la Unidad Académica "(...) deberá brindar anualmente cursos de capacitación y/o actualización docente en las temáticas relativas a las dimensiones tecnológicas y pedagógico-didácticas propias de la opción". Según ese artículo en el anterior Reglamento del SIED (RS-2019-00706079-APN-DIREDTOS#GNA) dicha responsabilidad recaía en el CENEDIS.

Por su parte, el apartado 6 del Proyecto del SIED está dedicado a las propuestas de formación en la opción y el uso pedagógico de las tecnologías. El IUGNA cuenta con un Plan Integral de Capacitación Docente (PIC), aprobado por la Resolución Rectoral N° 01/15. El mismo está integrado por tres líneas de acción: Proceso de re-conversión docente, Formación docente continua (2 años) y Jornadas de profundización de la práctica.

Mediante la Resolución Rectoral N° 15/17 se aprobó el Plan Integral de Capacitación Docente (PIC) 2018-2019. En él se incluyen seis ciclos de formación: Ciclo de formación docente, Ciclo de formación centrado en la actualización disciplinar, Ciclo de formación centrado en la investigación en seguridad, Ciclo de formación sobre el rol docente en el ámbito universitario, Ciclo de formación orientado a la producción académica, Ciclo centrado en la formación del perfil profesional del gendarme. Este PIC contiene cursos referidos a la modalidad.

A partir de las modificaciones mencionadas en la respuesta a la vista, en el punto "6.1. Plan Integral de Capacitación Docente del IUGNA" se incorpora al proyecto la mención del Ciclo de Formación en "Entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje", aprobado por la Resolución RS-2019-57395687-APN-DIREDTOS#GNA (anexada en la Ficha SIED en esta instancia). No se describen los contenidos del aludido Ciclo de Formación. En un Considerando se menciona que se trata de "(...) un ciclo de formación profesional que aborde proyectos en el uso de nuevas tecnologías, desarrollo de materiales, estrategias de enseñanza y herramientas de comunicación en la opción pedagógica y didáctica a distancia".

En el Punto 4.2 de la Ficha SIED se consigna "Además de los cursos a desarrollar para este ciclo lectivo, se consignan aquellas capacitaciones ya realizadas por el Instituto en el marco del PIC. Las mismas estuvieron dirigidas a todos los docentes de las Unidades Académicas del IUGNA. (...) Si bien estos cursos se desarrollaron para el período 2016-2017 es importante señalar que dada la importancia y alcance que han tenido, se estima su reapertura o reinscripción en nuevas ediciones". También se mencionan capacitaciones realizadas por fuera del PIC.

## 5. Alumnos

El Artículo 15° del Reglamento del SIED modificado establece que "El ingreso, permanencia y egreso de las carreras de posgrado en la opción pedagógica y didáctica a distancia o en aquellas en las que la cantidad de horas no presenciales se encontrara entre el 30 % y el 50 % del total estará sujeto a lo dispuesto en el Reglamento de Posgrado del IUGNA, y en lo dispuesto en cada uno de los reglamentos específicos que se elaboren para esas carreras, atendiendo, entre otras cosas, a la especificidad disciplinar de dichas ofertas".

En el anterior Reglamento del SIED (RS-2019-00706079-APN-DIREDTOS#GNA) se mencionaba la Resolución que aprobaba el anterior Reglamento de Posgrado (es decir, la Resolución CD N° 2/11). En dicho Artículo 15° modificado en el nuevo Reglamento (Anexo I del ANEXO IF-2020-55644716-APN-IUGNA#GNA de la RESOL-2020-6-APN-IUGNA#GNA) se menciona de manera general el Reglamento de Posgrado, sin aludir a ninguna Resolución específica. Esto permite que la referencia remita al Reglamento de Posgrado actualizado, en este caso, el aprobado mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 03/2019 del Consejo Académico (anexado en la Ficha SIED en la instancia de respuesta a la vista).

El Artículo 16° establece que la Unidad Académica "(...) deberá brindar cursos de inducción, ambientación y alfabetización a los entornos virtuales del aprendizaje a los estudiantes que se inscriben en las carreras y cursos. La aprobación de los mismos será obligatoria por única vez". Según ese artículo en el anterior Reglamento del SIED (RS-2019-00706079-APN-DIREDTOS#GNA) dicha responsabilidad recaía en el CENEDIS.

El punto 6.2 del Proyecto del SIED está dedicado a la capacitación dirigida a los estudiantes de la opción pedagógica a distancia. Según se consigna en su versión modificada, la Unidad Académica (y no ya el CENEDIS) prevé la realización de cursos obligatorios de ambientación y alfabetización digital dirigido a los estudiantes que se inscriban en las distintas ofertas formativas de la opción pedagógica y didáctica a distancia. Tales cursos se dictarán bajo esta opción, con el propósito de familiarizar a los estudiantes con el entorno virtual y desarrollar las habilidades necesarias para desenvolverse adecuadamente en dicho entorno. Además de indagar sobre los conocimientos previos en el manejo de herramientas TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación), se proveerá de destrezas básicas para el manejo de la plataforma. Se enumeran las habilidades que se espera que los estudiantes desarrollen al finalizar estas capacitaciones.

Los estudiantes también tendrán disponibles diferentes tutoriales en el EVA sobre aspectos introductorios en el manejo de la plataforma y sobre aspectos específicos. Se dispondrá de una mesa de ayuda a través del correo electrónico externo al EVA para atender cualquier inconveniente tecnológico. Además, los docentes de cada materia canalizarán las consultas técnicas de los estudiantes y las derivarán al sector correspondiente.

En el apartado 12 del Proyecto del SIED se describen actividades previstas para promover la interacción entre docentes y estudiantes. La Institución considera que "El acompañamiento y las intervenciones del docente durante la realización de las actividades constituyen la base para la construcción del conocimiento por parte del estudiante". Por lo tanto, se enumeran distintas intervenciones que se espera que el docente realice. Las instancias de ambientación, capacitación y seguimiento resultan adecuadas para desarrollar el proceso de aprendizaje.

En el mismo apartado se menciona que "En el modelo propuesto se destaca el carácter constructivo del proceso de adquisición de conocimientos, actitudes, valores y procedimientos, propios de la formación profesional y el valor del proceso de co-construcción del conocimiento. Por ello se proponen actividades para que el estudiante seleccione, asimile, procese, interprete y confiera significado a los estímulos y configuraciones de estímulos, que constituyen el campo del saber y su actuar

específico". También se consigna que "Dadas las características institucionales y advirtiendo la disparidad de condiciones tecnológicas de los diferentes contextos donde se encuentren los estudiantes, es preciso prever modos de comunicación sincrónicos y asincrónicos". Estas interacciones que promueven el aprendizaje se producen en distintos espacios del EVA.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

#### 6. Tecnologías previstas

En el apartado 7 del Proyecto del SIED se describen las tecnologías previstas para sostener el proyecto pedagógico.

Según se consigna, el IUGNA cuenta para su gestión académica y administrativa con el sistema provisto por el Ministerio de Educación. Actualmente es el *SIU Guaraní*, versión 3.15.0. El sistema *SIU Guaraní* se encuentra montado en un servidor propio en el *datacenter* de la Dirección de Tecnología y Comunicaciones de Gendarmería Nacional.

En cuanto al entorno de enseñanza utilizado para la gestión y el desarrollo de las ofertas formativas en la opción a distancia, actualmente se está utilizando una plataforma *Moodle* provista por una empresa. Se realiza periódicamente un análisis de diversas plataformas de *software* libre atendiendo a la celeridad de los cambios en la oferta y se mantiene *Moodle* ya que tiene una interfaz de navegación sencilla, que permite que tanto docentes como cursantes puedan familiarizarse rápidamente.

Las tecnologías que soportan actualmente el SIED del IUGNA serán objeto de evaluación permanente, tal como se plantea en el procedimiento de evaluación del sistema desarrollado en el punto 13.3 del Proyecto del SIED.

Se dispone de un sistema de *backup*. En los planes de mejora se proyecta contar con el equipamiento que permita brindar contingencia a la totalidad de los servicios de red.

Los recursos tecnológicos previstos resultan consistentes con la opción pedagógica y con el desarrollo proyectado de la misma.

## 7. Unidades de apoyo

Tal como se establece en el apartado 10 del Anexo I de la RS-2019-38634944-APN-DIREDTOS#GNA, el SIED no prevé Unidades de Apoyo a la fecha.

## Consideraciones Finales

Los fundamentos del SIED están claramente definidos, y se articulan con el Proyecto Institucional.

La normativa con la que cuenta la Institución para el funcionamiento del SIED contempla los lineamientos y componentes de la Resolución Ministerial N° 2641/17.

En el informe de evaluación original se solicitó que se presentara esta reglamentación aprobada por el Consejo Académico. En la instancia de respuesta a la vista la Institución anexó el Acta de sesión Ordinaria N° 01/2018 del Consejo Académico, donde se aprueba por unanimidad la creación del SIED del IUGNA, el Reglamento y el Marco Conceptual y Pedagógico del SIED.

Por su parte, se anexó el Acta de la Sesión Ordinaria N° 01/2019 donde se aprueba el Proyecto del Sistema Institucional de Educación a Distancia, así como el Reglamento de Estudios de las ofertas formativas del SIED y el Programa de Evaluación del Desempeño Docente del SIED.

Asimismo, se anexó la Resolución Rectoral RESOL-2020-6-APN-IUGNA#GNA resultante de la decisión del Consejo Académico de generar un marco normativo unificado que incorpore los documentos institucionales del SIED. De esta manera, reúne el Reglamento del SIED del IUGNA (modificado por el Artículo 2° del mismo acto administrativo) y los documentos aprobados por Resolución Rectoral RS-



2019-38634944-APN-DIREDTOS#GNA: el Proyecto del Sistema Institucional de Educación a Distancia (modificado por el Artículo 1º del mismo acto administrativo), el Reglamento de Estudios para las ofertas formativas del SIED y el Programa de Evaluación del Desempeño Docente del SIED.

Las acciones previstas a futuro se encuentran adecuadamente analizadas y dan cuenta de las fortalezas y debilidades actuales.

Según el Artículo 7º del Reglamento del SIED modificado, su estructura de gestión se configura del siguiente modo: "El SIED está conformado por el trabajo colaborativo que se establece entre la Unidad Académica con su Comisión de Seguimiento Curricular, el Centro de Educación a Distancia y Nuevas Tecnologías (CENEDIS) y el Departamento Informático". Por su parte, la estructura interna del CENEDIS cuenta con un Jefe, del cual depende un Coordinador General, y de éste tres áreas: el Área Técnica, el Área Pedagógica y el Área Administrativa.

En el informe de evaluación original se efectuó el siguiente señalamiento: "Se observa una aparente doble dependencia del CENEDIS respecto de la Dirección de Educación e Institutos por un lado, y del Vicerrectorado y Rectorado del IUGNA por otro lado. Se solicita se aclare este punto".

En la respuesta a la vista la Institución anexó la Resolución Rectoral RESOL-2020-3-APN-IUGNA#GNA, mediante la cual se especifica que "(...) el CENEDIS depende funcionalmente del Instituto Universitario, y se constituye en un Centro de Apoyo de las Unidades Académicas del IUGNA, en el sentido estricto del término, con el fin de garantizar el dictado de las carreras de pregrado, grado, y posgrado, bajo la opción pedagógica didáctica a distancia y de aquellas carreras que contengan entre un 30% y un 50 % del total de horas no presenciales, así como también otras acciones educativas, que se desarrollen en esta opción pedagógica y didáctica". Asimismo, la Institución consignó que "(...) según la Disposición del Director Nacional de Gendarmería DI-2019-876-APN-DINALGEN#GNA, el CENEDIS depende orgánicamente de la Subdirección de Educación de la Dirección de Educación e Institutos (DIREDTOS) de Gendarmería Nacional".

No queda del todo claro cómo se da en la práctica que esta unidad de gestión del SIED del IUGNA tenga dependencia orgánica fuera del IUGNA. Será necesario garantizar la correcta implementación de las funciones propias del SIED.

En cuanto al ensamble de la gestión específica del SIED con la gestión y administración general del Instituto Universitario, en el Artículo 8° del Reglamento se mencionan las misiones de cada componente del SIED.

El IUGNA no cuenta en la actualidad con carreras en funcionamiento en la opción pedagógica a distancia. Existe correspondencia entre la estructura de gestión y la oferta académica proyectada.

En el informe de evaluación original se señaló que no quedaban claros el rol y las funciones de la Responsable del SIED en la gestión del mismo, como tampoco su nivel de dependencia.

Según se interpreta de lo consignado por la Institución en la instancia de respuesta a la vista, la figura de Referente/Responsable del SIED antes mencionado en la normativa institucional, no correspondía con la figura de la Responsable del SIED identificada por el IUGNA para la validación del SIED. A su vez, la Responsable del SIED ocupa el cargo de Jefa del Departamento de Autoevaluación Institucional, mientras que el efectivo responsable de la estructura de gestión del SIED es el Jefe del CENEDIS.

En la respuesta a la vista la Institución consignó la eliminación de la figura del Referente/Responsable del SIED, "(...) considerando su ausencia en el organigrama del CENEDIS y el solapamiento de funciones con el Coordinador General del CENEDIS". De igual manera se consignó la redefinición de las funciones del Coordinador General del CENEDIS, "(...) quien presenta una clara dependencia y presencia en el organigrama del CENEDIS".

En el Reglamento del SIED se ha modificado consecuentemente el Artículo 21° (se adecua la función del Coordinador General del CENEDIS en la gestión institucional para el desarrollo de la oferta, eliminando al Referente/Responsable del SIED). Por su parte, se han modificado en el Proyecto del SIED: el punto 2.4.2 (el Coordinador General deberá asumir otras funciones enumeradas, debido a la eliminación de la figura del Referente/Responsable del SIED); el punto 4.2 (se elimina la referencia a que el

trabajo multidisciplinario de las diferentes áreas era coordinado y supervisado por el Referente del SIED); el punto 4.2.6 (las funciones del Referente del SIED son asignadas al Coordinador General del CENEDIS).

Teniendo en cuenta la vinculación funcional del CENEDIS con el IUGNA, y en el marco del SIED, el Coordinador General deberá: mantener contacto fluido con el Rectorado y Vicerrectorado del IUGNA y con las Unidades Académicas; garantizar los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos de las ofertas formativas de cada Unidad Académica; trabajar en forma conjunta con las Unidades Académicas para promover la capacitación y actualización docente en temáticas relativas a la opción didáctica a distancia; establecer lineamientos de trabajo para la producción de materiales y para la planificación e implementación de las ofertas formativas a distancia; brindar asesoramiento técnico-pedagógico a las Unidades Académicas; evaluar en forma periódica al SIED proponiendo instrumentos que promuevan su mejora continua.

No se describe en la presentación el perfil del Coordinador General, por lo cual no es posible evaluar si existe correspondencia con las funciones previstas para su cargo.

De acuerdo al análisis de la estructura propuesta, se considera necesario retomar las recomendaciones vertidas en la última Evaluación Externa relativas a "apoyar la dependencia jerárquica y funcional establecida en el segundo párrafo del artículo 32 del Estatuto del IUGNA del Rector con el resto de los estamentos, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 35 de esa normativa". Al respecto, en el mencionado informe se señaló que "las definiciones de políticas acerca de las funciones universitarias sustantivas, correspondan fundamentalmente a la Dirección de Educación y no al Rectorado, generándose una fuerte dependencia del IUGNA respecto de la Dirección de Educación, lo que impacta en la toma de decisiones académicas." (IEE 2019, pág.10). A su vez se mencionó que "el Centro de Educación a Distancia y Nuevas Tecnologías, así como el Instituto de Capacitación Especializada, que dependen de la Dirección de Educación e Institutos, se incorporarían a la nueva estructura, pero no como Unidades Académicas. Estas definiciones ayudarán a enmarcar bajo la esfera del IUGNA, a las Unidades Académicas que estrictamente realizan actividades académicas de nivel

universitario, y más precisamente, que se reconozca a la Educación a Distancia como un área del Rectorado que presta un servicio a toda la educación de GN, sea de nivel universitario o técnico profesional." (IEE 2019, pág.8).

El trabajo del equipo multidisciplinario descripto resulta adecuado. Los aspectos pedagógicos, tecnológicos y comunicacionales son considerados en forma equitativa y articulada.

Los lineamientos que se describen para la producción de materiales son adecuados.

El apartado 8 del Proyecto del SIED está dedicado a la bibliografía y los medios de acceso a ella. Allí se consigna que "Cada Unidad Académica asegurará el acceso de los estudiantes a los materiales y bibliografía en diferentes formatos y soportes, para lo cual contará con la asistencia del CENEDIS".

En el apartado 9 del mismo documento, se describen los procedimientos académicos y administrativos de las instancias de evaluación de los aprendizajes y la formación de competencias. Los lineamientos establecidos garantizan la confiabilidad y validez de las evaluaciones.

En el apartado 11 de tal documento se describen las instancias o actividades presenciales vinculadas a la práctica profesional y se detallan los espacios institucionales constituidos para dichas instancias.

El IUGNA no cuenta en la actualidad con actividades de investigación referidas a la opción pedagógica a distancia, aunque en el apartado 14 del documento antes referido se establece como plan de mejora la creación de una línea de investigación en la enseñanza de la seguridad en esta opción. En el apartado 3 se prevén mecanismos para la producción, difusión y transferencia de conocimientos.

Los procesos de seguimiento y evaluación del proyecto pedagógico son adecuados.

En el apartado 5 del Proyecto del SIED se describen las formas de selección, promoción, evaluación y designación docente. En el Programa de Evaluación del Desempeño Docente del SIED se ofrece una fundamentación y una descripción de las

dimensiones e indicadores tenidos en cuenta, así como consideraciones generales sobre los procedimientos involucrados en su implementación.

Según el Artículo 12° del Reglamento del SIED modificado, la Unidad Académica "(...) deberá brindar anualmente cursos de capacitación y/o actualización docente en las temáticas relativas a las dimensiones tecnológicas y pedagógico-didácticas propias de la opción". Según ese artículo en el anterior Reglamento del SIED (RS-2019-00706079-APN-DIREDTOS#GNA) dicha responsabilidad recaía en el CENEDIS.

Por su parte, el apartado 6 del Proyecto del SIED está dedicado a las propuestas de formación en la opción y el uso pedagógico de las tecnologías.

En el apartado 12 del mismo documento se describen actividades previstas para promover las interacciones entre estudiantes y docentes y las de los estudiantes entre sí.

Las instancias de ambientación, capacitación y seguimiento resultan adecuadas para desarrollar el proceso de aprendizaje.

Según se consigna, el IUGNA cuenta para su gestión académica y administrativa con el sistema provisto por el Ministerio de Educación. Actualmente es el *SIU Guaraní*, versión 3.15.0.

En cuanto al entorno de enseñanza utilizado para la gestión y el desarrollo de las ofertas formativas en la opción a distancia, actualmente se está utilizando una plataforma *Moodle* provista por una empresa.

Los recursos tecnológicos previstos resultan consistentes con la opción pedagógica y con el desarrollo proyectado de la misma.

Tal como se establece en el apartado 10 del Anexo I de la RS-2019-38634944-APN-DIREDTOS#GNA, el SIED no prevé Unidades de Apoyo a la fecha.

Por ende, se recomienda a la Secretaría de Políticas Universitarias la validación del SIED del Instituto Universitario de Gendarmería Nacional y que solicite a la institución universitaria un informe en que dé cuenta del proceso de implementación de los componentes operativos básicos del SIED y de la subsanación de los déficits

vinculados a los siguientes componentes en un plazo máximo de 3 años o en el marco de la evaluación externa prevista en el artículo 44°, lo que ocurra antes:

1. Las estructuras de gestión que permiten la organización, administración y desarrollo del proyecto (Ref. RM N° 2641/17, Sección I, Punto 2.02.)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-39054045- -APN-DEI#CONEAU anexo IUGNA acta 538

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 28 pagina/s.